

NOTA DE PRENSA

Incoación audiovisual

La CNMC sanciona a Mediaset con 300.000 euros por incumplir la legislación en materia de interrupciones publicitarias

Madrid, 23 de mayo de 2016. – La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha aprobado sancionar a Mediaset con 300.000 euros por emitir mensajes publicitarios sin respetar la integridad de los programas en los que se insertan, ni de las unidades que los conforman.

En concreto, este expediente se refiere a interrupciones publicitarias en diferentes programas de los canales Divinity y Energy en los meses de agosto y septiembre de 2015, supeditadas a los cortes publicitarios del canal principal.

La CNMC ha comprobado que, en algunas ocasiones, la pausa publicitaria se introduce cuando el personaje está diciendo una palabra y se retoma la emisión instantes después sin acabar la palabra interrumpida, de manera que hay solución de continuidad en el diálogo y, evidentemente, afecta al derecho del telespectador a que se respete la integridad del programa.

El artículo 14 la Ley General de la Comunicación Audiovisual (LGCA) establece que las interrupciones publicitarias que se efectúen durante los programas deben respetar su integridad y la de las unidades que los conforman, de manera que no se perjudiquen los intereses de los telespectadores.

Contra esta decisión, Mediaset podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en un plazo de dos meses.

[SNC/D TSA/046/15](#)